

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

14221 *Resolución de 1 de julio de 2024, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se integra en el Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad a don Martín Manuel Leránóz Iglesias.*

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su disposición adicional décimo primera, apartado 2, establece que, los Profesores y Profesoras Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley Orgánica, posean el título de doctor o doctora o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 69, accederán directamente al Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

Una vez solicitada por el interesado, funcionario del Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Escuela Universitaria, su integración en el Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela, resuelve integrar en el Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad, al funcionario del Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Escuela Universitaria, de esta Universidad que se relaciona a continuación, quedando adscrito al mismo departamento, área de conocimiento y centro al que estuvieran en su cuerpo de origen:

Apellidos y nombre	DNI	Área de conocimiento	Fecha efectos integración
Leránóz Iglesias, Martín Manuel.	***3388**	Didáctica de la Expresión Musical.	6 de mayo de 2024

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Santiago de Compostela, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin que en este caso pueda interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición, al amparo de los artículos 123 y 124 de la LPACAP.

Santiago de Compostela, 1 de julio de 2024.—El Rector, Antonio López Díaz.